



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

San Miguel de Tucumán, 18 MAY 2021

VISTO el Ref. N° 5-10 del Exp. N° 60616-97 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante Res. N° 0115-21 solicita la aprobación del nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado "Especialización en Medio Ambiente Visual e Iluminación Eficiente"; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera fue creada mediante Res. N° 1628-97 de este Cuerpo, y sus modificatorias;

Que la carrera se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), mediante Res. N° 0448-11, bajo la Reglamentación de Posgrado aprobada mediante Res. N° 1911-HCS-04;

Que asimismo cuenta con Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de su Título, aprobada mediante Res. N° 1225-14 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que en razón de haberse comunicado la convocatoria de CONEAU para el Área Ciencias Aplicadas durante el periodo 2020, corresponde la presentación de la misma para su reacreditación;

Que mediante Res. N° 0115-21 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de esta Universidad, se solicita la aprobación de un nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Carrera "Especialización de Medio Ambiente Visual e Iluminación Eficiente", con el asesoramiento favorable de la Dirección del Departamento de Posgrado de esa Unidad Académica, atento a lo solicitado por la Dirección de la Carrera;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión ordinaria virtual de fecha 11 de mayo de 2021-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado "Especialización en Medio Ambiente Visual e Iluminación Eficiente", de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, en un todo de acuerdo a los requisitos establecidos por la reglamentación vigente, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, y vuelva a la Facultad de origen.-

RESOLUCIÓN N° 0611 2021  
mt

*Cos dolo*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*SA*

Lic. SONIA ASSAF  
Directora General de la  
Dirección General Académica  
y Honorable Consejo Superior  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

## ANEXO RES. N° 0611 2021

### ESPECIALIZACION EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACION EFICIENTE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA (2021)

La presente reglamentación se subordina, en todos los aspectos no contemplados en este reglamento a lo establecido por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, actualmente en vigencia (Res. 2558/2012 HCS de la UNT y Anexo 1 Res. 105/2019)

En caso de modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado, esta carrera se adecuará en forma automática a los lineamientos fijados por la UNT.

#### I. DIRECCION DE LA CARRERA

La dirección académica de la carrera de Maestría en Luminotecnia está ejercida por un Director, un Vice-Director, una Comisión Académica y el Secretario Académico. La duración en funciones será de 4 -cuatro- años en todos los casos.

##### I.1 Director Académico / Funciones

Son funciones del Director Académico:

- Integrar la Comisión Académica de la carrera
- Tomar a su cargo la responsabilidad de la carrera en todas las cuestiones académicas involucradas.
- Recibir y evaluar, en acuerdo con la Comisión Académica las inscripciones a la carrera.
- Planificar e informar la actividad académica de cada período, incluyendo los cursos que integraran cada módulo y los docentes que los dictaran a la Comisión Académica.
- Actuar, con el aval de la Comisión Académica, sobre aquellos aspectos no consideradas en el presente reglamento
- Organizar las reuniones de la Comisión Académica y elevar los informes al finalizar el dictado después de finalizada cada cohorte.
- Poner en práctica y administrar sistemas de evaluación académica institucional de la carrera.
- Poner en práctica y administrar el sistema de seguimiento de inserción laboral de los egresados.
- Dirigir el área técnico-administrativa
- Proponer el arancel de la Especialización a la Comisión Académica para cada cohorte.

La elección del director se realiza de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Serán candidatos habilitados para ser elegidos los docentes estables y posean un título igual o superior al que otorga la carrera.

SX  
Lic. SONIA ASSAF  
Dirección General de la  
Dirección General Académica  
y Honorable Consejo Superior  
U.N.T.

Dra. MARIANA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

*"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

2. La elección se realizará con el claustro de docentes estables de la carrera en vigencia.

3. Los docentes pertenecientes al claustro de la carrera elegirán los responsables para cada cargo (Director, Vice Director, 2 profesores estables de la carrera para la comisión académica y 1 secretario académico). Los candidatos que obtengan mayoría simple serán propuestos a las autoridades de la FACET para su designación. Los responsables electos serán designados por un período de 4 años pudiendo ser designados por otro período de 4 años, al cabo del cual será necesario realizar otra elección.

**I.2 Vice-Director Académico / Funciones**

Las funciones del Vice-Director son las mismas que las del Director, además de reemplazar a éste en todos los actos y circunstancias que sea necesario. Integra la Comisión Académica de la carrera

**I.3 Comisión Académica / Integrantes / Funciones**

La Comisión Académica de la carrera se integra con cinco miembros del claustro de la carrera de la siguiente manera:

- El Director Académico
- El Vice-Director Académico
- El Secretario Académico
- Dos profesores estables de la carrera

Sus funciones son:

- Realizar la selección de los alumnos admitidos, al disponer de todas las solicitudes de inscripción
- Actuar en todas las cuestiones relacionadas con la inscripción de los interesados y administrar el examen de nivelación en matemáticas en el caso que correspondiera.
- Realizar el seguimiento del desempeño académico de los alumnos
- Actuar en todo lo relacionado con el seguimiento de la carrera y proponer a las autoridades las modificaciones que estime conveniente realizar
- Actuar en todo lo relacionado con el seguimiento de la carrera y la planificación del período siguiente, evaluación académica, análisis de la evaluación de los estudiantes, etc. y proponer a las autoridades las modificaciones que estime conveniente realizar
- Aprobar un sistema de evaluación académica de la carrera, incluyendo rendimiento estudiantil, docente e institucional, dentro del marco de las reglamentaciones en vigencia en la Universidad Nacional de Tucumán y de la República Argentina.
- Promover los procesos de evaluación académica de la carrera.
- Reunirse con periodicidad y producir actas de estos encuentros.
- Definir el arancel de la Especialización a propuesta del Director Académico, en el caso en que corresponda

Dr. NORA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

- Dictaminar sobre aquellos aspectos no considerados en el presente reglamento.

#### I.4 Secretario Académico / Funciones

Las funciones del Secretario Académico son:

- Integrar la Comisión Académica de la carrera
- Coordinar las actividades académicas de los alumnos y docentes.
- Realizar el seguimiento de los alumnos de la Especialización durante el cursado de la misma.
- Poner en práctica y administrar en sistema de evaluación académica institucional de la carrera
- Poner en práctica y administrar en sistema de seguimiento de inserción laboral de los egresados de la carrera

#### I.5 Claustro de la carrera/ Funciones

El Claustro docente la Carrera se constituye con todos los docentes estables de la carrera y sus funciones son:

- Reunirse, en forma regular, antes del inicio de cada año académico de la Carrera.
- Evaluar y aprobar los informes de la Comisión Académica referidos al seguimiento y evaluación académica de la Carrera durante el año académico anterior.
- Reunirse, de manera extraordinaria, cuando sea citado por la Comisión Académica con un temario específico y con cinco días hábiles de anticipación.
- Elegir y proponer las autoridades de la Carrera y la constitución de la Comisión Académica con anterioridad al vencimiento de sus designaciones.

## II. INSCRIPCION A LA CARRERA

La carrera de Especialización en Luminotecnia adopta los procedimientos de inscripción establecidos en el artículo 11 sobre Inscripciones para carreras de Especialización, del Capítulo IV del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la UNT (Anexo Resolución N°2558/2012 del HCS) y su modificatoria por Res. Nro. 105/2019 y Res. 1019/2019.

La inscripción de los interesados a cursar carreras de especialización se efectuará en las fechas previstas para esta carrera durante un periodo de cuatro -4- meses previos al comienzo de cada cohorte. El trámite deberá realizarse mediante nota dirigida al Decano en la Unidad Académica respectiva, la que se establecerá como sede administrativa y académica. La Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán se establecerá como dicha sede en el caso en que organice carreras y la nota correspondiente se deberá elevar a la autoridad a cargo de la Secretar de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Dra. NORMA ROSA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



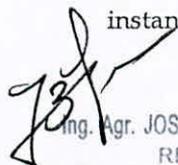
Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

- 1) Poseer Título Universitario de carrera de grado, otorgado por una Universidad Argentina o extranjera reconocida. Por ser un campo de conocimiento interdisciplinario la carrera surge como una alternativa válida para universitarios con vocación y capacidad para la actividad profesional, docente y de investigación científica en ciencias de la luz, la iluminación y la visión, principalmente para ingenieros, físicos, arquitectos y diseñadores industriales.
- 2) Presentar una nota de solicitud de inscripción al Director de la Carrera, adjuntando la documentación siguiente:
  - Copia autenticada del Título Universitario legalizado por la unidad académica correspondiente. Los graduados de universidades extranjeras deberán presentar la copia de su título de grado. Debe cumplir el trámite de Apostilla de la Haya, tal cual lo establece la Reglamentación de Posgrado de la UNT, vigente. Además, en caso de que esté en un idioma distinto al español, una traducción al español por traductor oficial.
  - Currículum Vitae actualizado con carácter de declaración jurada, de no más de 5 hojas, indicando claramente el lugar de residencia, la fecha y deberá estar firmada por el candidato, en la última hoja en tinta azul. En caso de utilizar firma digital debe estar autenticada por la dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología (FACET).
  - Notificación de Situación de la Carrera ante CONEAU y el Ministerio de Educación de la Nación (Firmada por el alumno y el Director de Posgrado, y con fecha).
- 3) Rendir y aprobar un examen de admisión con bases generales en matemáticas (nivel universitario básico) salvo que la Comisión Académica de la Carrera considere que los antecedentes académicos y profesionales evidencien esta formación.
- 4) Rendir y aprobar un examen de lecto-comprensión para graduados –idioma inglés– expedida por universidades nacionales.

La Comisión Académica será la responsable de realizar la selección de los alumnos admitidos, al disponer de todas las solicitudes de inscripción. Analizará la presentación y, si cumple con todos los requisitos, el Director Académico, o en su defecto el Vice-Director Académico, en nombre de la Comisión Académica, elevará el pedido de inscripción al Decano de la FACET para que se otorgue la inscripción a la carrera.

El arancel en concepto de de matrícula se abonará en las Oficinas de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, o similar instancia reconocida

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

### III. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Es obligación de los alumnos:

- Asistir a los cursos y rendir las diferentes evaluaciones
- Realizar la encuesta que administra la carrera para la evaluación de los cursos, del desempeño de los docentes y de la carrera misma.
- Pagar el arancel correspondiente

### IV. PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

Para la obtención del título de Especialista en Medio Ambiente Visual e Iluminación Eficiente los alumnos deberán:

1. Aprobar los tres módulos -400 horas- que forman el plan de estudios de la carrera

**MODULO I: Formación y representación de la imagen: óptica, visión y fotometría.** El mismo incluye:

- 1.- Naturaleza y propagación de la luz. Fenómenos físicos de interacción con la materia.
- 2.- Fundamentos de la radiometría y la fotometría.
- 3.- Visión y percepción visual. Cuantificación y percepción del color

Duración 140 hs

**MODULO II: La actividad humana y el medio visual.** Incluye: Efectos Visuales y no visuales de la iluminación.

Duración: 60 hs

**MODULO III: Cuantificación y predicción de la iluminación.** Incluye:

1. Introducción al diseño de iluminación y arquitectura. Acondicionamiento ambiental
2. Diseño de Iluminación de Exteriores e Interiores
3. Iluminación natural
4. Sistemas de control y gestión de proyectos
5. Taller. Elaboración de un proyecto de interior y exterior. Este proyecto culmina con la presentación en exposición pública y defensa individual. Este módulo también incluye actividades prácticas de evaluación y diseño de instalaciones de iluminación interior, exterior y de aprovechamiento de luz natural, con una importante actividad experimental de campo.

Duración 200 hs.

2. Los cursos se aprueban con los siguientes requisitos:

- 80% de asistencia como mínimo en cada uno de los módulos
- 100% de realización de los trabajos prácticos, de laboratorio y de campo
- Aprobación de cada módulo con una calificación igual 7 o superior en una escala del 0 al

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dr. NORMA MAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

10.

- El examen del módulo III culmina con la presentación de un trabajo final grupal de carácter integrador que puede ser acompañado por la defensa oral individual del mismo. Las características que adquirirá este trabajo de evaluación se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otros, que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.
- Aprobación de un examen integral final con una calificación igual 7 o superior en una escala del 0 al 10. El jurado de este examen final de la carrera de especialización será designado por el Consejo Directivo de la unidad académica respectiva, constituido por el director de la carrera, 1 (un) profesor de la misma, y 1(un) profesor especialista, con idoneidad en el área temática, que sea externo a la carrera. Esta designación -con aprobación del Decano de la FACET-UNT- se realizará para cada cohorte.
- Los profesores a cargo de los cursos podrán ser profesores estables e invitados. Ver Resolución 0500/2020 que aprueba el plantel docente de esta Especialización.

**Duración de la carrera:** La carrera se dicta durante el tiempo necesario para cumplir con las 400 hs de manera continua con clases diarias.

**Duración de la inscripción:** La inscripción tendrá un período de vigencia máximo de cuatro (4) años, al vencimiento del cual, si el candidato no ha completado las exigencias académicas para la obtención del título, caducará. Si el posgraduado no cumpliera con este requisito, podrá solicitar al Consejo Directivo de la Unidad Académica correspondiente, una prórroga de dos (2) años adicionales por única vez. La misma deberá solicitarse dentro de los noventa días de vencidos los plazos establecidos, con presentación de los fundamentos del incumplimiento. Superada esta instancia deberá tramitarse la baja de la inscripción.

**Cupo mínimo y máximo:**

Un mínimo de 5 alumnos y un máximo de 30 alumnos.

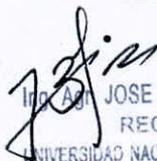
#### V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA

La carrera cuenta con distintos mecanismos de evaluación:

- Evaluaciones que realizan los estudiantes sobre cada curso que conforman los módulos de la carrera, acerca del desempeño de los docentes y también sobre la carrera en su conjunto, mediante un instrumento diseñado al efecto. Con esta información la Comisión Académica elevará su evaluación a los docentes involucrados, y en caso que corresponda solicitará un plan de mejoramiento para el próximo dictado.

Un informe académico realizado por el Profesor o los Profesores responsables

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

del dictado del curso.

- Informe estadístico confeccionado por el Secretario Administrativo de la carrera a partir de las Actas de exámenes.
- Un Programa de Seguimiento de egresados de la carrera para evaluar la inserción laboral de los exalumnos y tener una devolución hacia la carrera sobre competencias a reforzar.
- Los dictámenes emitidos por el Comité Académico de Seguimiento en forma periódica.

Cuando correspondiere este jurado será designado por el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.

#### VI. COMITÉ ACADÉMICO DE SEGUIMIENTO / FUNCIONES

La carrera de Especialización en Medio Ambiente Vidual e Iluminación Eficiente cuenta con un Comité Académico de Seguimiento, integrado por destacados especialistas, la mayoría de ellos externos a la carrera, que supervisa el desarrollo de la actividad.

a) **Denominación:** Comité Académico de Seguimiento

**Requisitos exigidos para su integración:** ser profesores de reconocido prestigio en la investigación científica y tecnológica, con jerarquía de Profesor Titular o Asociado o, graduados que posean título de posgrado, igual o superior al que otorga la carrera, y, de reconocido prestigio en la profesión no académica en el campo de aplicación de esta carrera. El Comité Académico de Seguimiento, cuyos miembros, con excepción del Director, son externos al Programa, se integra de la siguiente manera:

- Un Profesor de la disciplina
- Un Profesor de otra Unidad Académica
- El Director Académico de la carrera.

b) **Funciones del Comité Académico de Seguimiento:**

- Supervisar el desarrollo de la actividad académica del Programa
- Evaluar la marcha del Programa y proponer modificaciones
- Realizar reuniones cada vez que finalice cada cohorte y producir un informe que se adjuntará a la documentación de la carrera.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

### AREA ADMINISTRATIVA

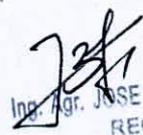
El área administrativa de la carrera se integra con el Secretario Administrativo, cuyas funciones son:

- Atender todas las actividades de carácter administrativo de la carrera.
- Recibir los pedidos de inscripción y revisar el cumplimiento de los reglamentos y elevar a la dirección de la carrera.
- Realizar la elevación de los cursos de la Especialización y hacer la difusión y seguimiento de los mismos a partir de su aprobación, concluyendo con las actas de exámenes y el informe a la comisión académica, incluyendo una síntesis de la evaluación de los alumnos y el informe del docente o docentes del curso.
- Preparación de la documentación requerida para cada instancia académica durante el transcurso de la carrera (detalle parcial y final de materias, certificados, constancias, etc.).
- Confeccionar el Informe Estadístico de cada curso.
- Atender a toda la documentación vinculada a la solicitud del título por parte de los alumnos.
- Actualización de la página web de la Especialización.

### VII. BECAS

1. Becas para docentes de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán y Universidades Nacionales de la República Argentina, consistente en una reducción sobre el arancel total.
2. La cantidad de becas máxima a otorgar y los % establecidos queda a criterio de la Comisión Académica y de la disponibilidad económica de la Especialización

  
Dña. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
DR. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
Lic. SONIA ASSAF  
Directora General de la  
Dirección General Académica  
y Honorable Consejo Superior  
U.N.T.